

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 18 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez. Informando que revisado el expediente, la parte demandante no ha dado cumplimiento efectivo de notificación a la parte pasiva solicitada en auto admisorio, y auto de marzo 14 de 2022 y junio 14 de 2022. Sírvase proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto de Trámite No. 187

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe de Secretaría, el Juzgado Sexto Civil del Circuito

R E S U E L V E:

REQUIÉRASE nuevamente a la parte demandante OLGA LUCIA GARCÍA a través de su apoderada judicial Dra. Margarita Rosa Banguero Carabalí, para que allegue gestión efectiva de notificación a los demandados Hernando Jordán Nieva, Luis Felipe Jordán Nieva, Fabio Jordán Nieva, Alicia Jordán Nieve, Nancy Jordán Nieva, Martha Cecilia Jordán Nieva, María Sonia Jordán Nieva, María del Pilar Jordán Nieva, María Pilar Jordán Nieva, Octavio Jordán Nieva, María Alicia Nieva conforme al artículo 291 y 292 del C.G.P.

Lo anterior en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

48

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb09969ae47864407119d75789054f1cda05690b4ad73228c4d2765c49f652ec**

Documento generado en 18/08/2023 03:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>